

Contenido


1. PREÁMBULO	4
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	4
2.1. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia	4
2.2. Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia	4
2.3. Artículo 1 de la Ley 1266 de 2008, referente al objeto.....	5
2.4. Artículo 2 de la Ley 1266 de 2008, referente al Ámbito de aplicación.	5
2.5. Ley 1581 de 2012.....	5
2.6. Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1727 de 2009, referente al incumplimiento de las obligaciones por fuerza mayor	5
2.7. Decreto Reglamentario 1377 de 2013.	6
3. OBJETO	6
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. DEFINICIONES.....	7
5.1. Autorización.....	7
5.2. Base de Datos	7
5.3. Dato biométrico	7
5.4. Dato personal.....	7
5.5. Dato público	7
5.6. Dato semiprivado.....	7
5.7. Dato sensible.....	7
5.8. Dato privado.....	8
5.9. Encargado del tratamiento.....	8
5.10. Responsable del tratamiento	8
5.11. Titular	8
5.12. Tratamiento.....	8
5.13. Aviso de privacidad	8
5.14. Transferencia	8

GESTIÓN ESTRATEGICA

5.15.	Transmisión	8
5.16.	Consultas	8
5.17.	Reclamos.....	8
5.18.	Transferencia	9
5.19.	Transmisión	9
5.20.	Proveedor.....	9
5.21.	Visitante	9
5.22.	Empleado	9
5.23.	Exemplado	9
6.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	9
7.	PRINCIPIOS.....	9
7.1.	Legalidad en materia de Tratamiento de datos.....	9
7.2.	Finalidad y Tratamiento.....	10
7.3.	Libertad.....	10
7.4.	Veracidad o calidad.....	10
7.5.	Transparencia.....	10
7.6.	Acceso y circulación restringida	10
7.7.	Seguridad.....	10
7.8.	Confidencialidad.....	10
8.	DATOS SENSIBLES.....	11
8.1.	Definición.....	11
8.2.	Tratamiento.....	11
9.	CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	11
9.1.	Recolección de los datos personales.....	11
9.2.	Autorización del titular.....	12
9.2.1.	Casos en que no es necesaria la autorización.....	12
9.2.4.	Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.....	13
9.2.5.	Personas a quienes se les puede suministrar la información.....	13

GESTIÓN ESTRATEGICA

10.	FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES.	13
10.1.	Gestión de Proveedores y Contratistas	14
10.2.	Gestión del Capital Humano	14
10.3.	Gestión Contable	14
10.4.	Seguridad en instalaciones (videos).....	14
10.5.	Gestión de riesgos y emergencias	15
10.6.	Ingreso de Visitantes	15
10.7.	Gestión en el acceso Vehicular.....	15
11.	TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS CON FINES DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD	15
11.1.	Tratamiento de datos en sistemas de video vigilancia.....	15
12.	INFORMACIÓN PERSONAL MENORES DE EDAD	16
13.	DERECHOS DE LOS TITULARES.	16
14.	PROCEDIMIENTOS.....	17
14.1.	Procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.....	17
14.1.1.	Consultas	18
14.1.2.	Reclamos.....	18
14.1.3.	Requisito de procedibilidad	19
15.	DEBERES DE SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	19
16.	DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.	20
19.	ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD	21
20.	VIGENCIA.....	21

 <p>SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S</p>	<p>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Fecha de versión: 07/02/2023</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>		

1. PREÁMBULO

Este documento incluye las políticas de protección de datos y Tratamiento de la Información adoptadas por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, identificada con el NIT. 800.227.333-5, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que regula la protección de datos personales y en especial la atención de consultas y reclamos relacionados.

Igualmente, define los principios en materia de Tratamiento y garantiza derechos para los Titulares de los datos personales.

La presente política de tratamiento y protección de datos personales será aplicable y de obligatorio cumplimiento a todas las bases de datos que por diferentes medios obtenga la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

2.1. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden judicial, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”.

2.2. Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

2.3. Artículo 1 de la Ley 1266 de 2008, referente al objeto.

“La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países”.

2.4. Artículo 2 de la Ley 1266 de 2008, referente al ámbito de aplicación.

“La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada”.

2.5. Ley 1581 de 2012

“La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

2.6. Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1727 de 2009, referente al incumplimiento de las obligaciones por fuerza mayor


“En el evento en que el incumplimiento de la(s) obligación(es) dineraria(s) a cargo de un titular de información se origine en una situación de fuerza mayor causada por el secuestro, la desaparición forzada o el desplazamiento forzado de dicho titular, este tendrá derecho a que el incumplimiento no se refleje como información negativa en su reporte.

El titular o las personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente, según sea el caso, podrán solicitar la actualización del reporte ante los operadores de información, observando el procedimiento previsto en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008.

En el caso de que el titular se encuentre secuestrado, deberá allegarse al operador, la certificación judicial de la que trata el artículo 5° de la Ley 986 de 2005.

Si el titular ha sido desplazado forzosamente, deberá acreditarse ante el operador de la información, la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), administrado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o la entidad que haga sus veces.

Las condiciones de víctima de secuestro, desaparición forzada o la condición de desplazamiento forzado también podrán ser acreditadas por otros medios, tales como una certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, o quien haga sus veces, de la denuncia formalmente presentada del secuestro o de la desaparición forzada.

 SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de versión: 07/02/2023
GESTIÓN ESTRATEGICA		

En todo caso, los documentos que se alleguen al operador deberán contener la identificación de la persona víctima del secuestro o desaparición forzada, nombres completos y documento de identidad, así como la fecha probable de ocurrencia del hecho.

Cuando la solicitud cumpla con los requisitos legales, los operadores procederán de la siguiente manera, según el caso:

- a) Actualización del reporte de titulares secuestrados o desaparecidos forzosamente. Los operadores deberán "inactivar "u "ocultar "toda la información comercial y crediticia del titular (positiva y negativa) de manera que los usuarios no puedan tener acceso a ella.

El operador volverá a reflejar la información del titular cuando le sea acreditada la cesación del hecho. En todo caso, solamente podrá volver a incluir los datos negativos de la persona víctima de secuestro una vez haya transcurrido el término previsto en el inciso primero del artículo 11 de la Ley 986 de 2005.

- b) Actualización del reporte de titulares desplazados forzosamente. Los operadores deberán eliminar del reporte del titular las obligaciones dinerarias vigentes cuyo incumplimiento se haya causado a partir de la fecha en que se produjo el desplazamiento y con ocasión de dicha situación. Los reportes de las obligaciones dinerarias que se adquieran con posterioridad a dicha fecha se ajustarán a las disposiciones previstas en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios".

2.7. Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

"El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

3. OBJETO

Dar a conocer las Políticas de Tratamiento de la Información de Protección de Datos Personales implementados por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los cuales tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículos 15 de la Constitución Política Colombia; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 ídem.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos contenidos en este documento serán aplicables a los datos de carácter personal, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

Versión: 1	BOG-EST-MN-04	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Página 6 de 21
------------	---------------	--	----------------

Estas políticas son de carácter obligatorio para la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** en calidad de responsable del Tratamiento de Datos, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

Tanto el responsable como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del Tratamiento.

5. DEFINICIONES

Para los efectos de una mejor comprensión de la presente política de tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente, se relacionan los siguientes términos para los diferentes grupos de interés. (Las definiciones en este documento son acorde a la normatividad vigente en Colombia en lo que refiere a tratamiento y protección de bases de datos personales de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** para el desarrollo de su objeto social.

5.1. Autorización

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

5.2. Base de Datos

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

5.3. Dato biométrico

Son aquellos datos personales que informan sobre determinados aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, permiten distinguir las singularidades que identifican a una persona. Estos se dividen en datos i) biométricos fisiológicos, que son aquellos derivados de la medida de una parte de la anatomía de una persona; por ejemplo: rostro, retina; y ii) los datos biométricos del comportamiento, como son la voz, o la firma.

5.4. Dato personal

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.

5.5. Dato público

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

5.6. Dato semiprivado

Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

5.7. Dato sensible

Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las

 <p>SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S</p>	<p>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Fecha de versión: 07/02/2023</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>		

convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

5.8. Dato privado

Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

5.9. Encargado del tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

5.10. Responsable del tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

5.11. Titular

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

5.12. Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5.13. Aviso de privacidad

Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

5.14. Transferencia

La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5.15. Transmisión

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5.16. Consultas

Solicitud de la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos usada por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, sobre la cual tiene la obligación de suministrar al Titular o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

5.17. Reclamos

Solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, realizada por el Titular o sus causahabientes.

Versión: 1	BOG-EST-MN-04	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Página 8 de 21
------------	---------------	--	----------------

5.18. Transferencia

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5.19. Transmisión

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5.20. Proveedor

Toda persona natural o jurídica que suministre bienes o servicios que requiera la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, para su funcionamiento.

5.21. Visitante

Toda persona que ingrese a las instalaciones y no cuenta con un vínculo laboral con la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

5.22. Empleado

Persona natural que se encuentra vinculada laboralmente con la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

5.23. Exempleado

Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, identificada con el NIT800.227.333-5, sus datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Avenida # 116 – 20 Consultorio 406, Bogotá.
- Correo electrónico: calidad@reprotectucentro.com.
- Teléfono: 601-2151807.

7. PRINCIPIOS

Los principios generales que se acogen de la normatividad vigente en Colombia para garantizar la protección de los datos personales de los pacientes, empleados, exempleados, visitantes, contratistas, proveedores, socios y demás público de interés de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, en el desarrollo de su objeto social:

7.1. Legalidad en materia de Tratamiento de datos.

El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

7.2. Finalidad y Tratamiento.

El Tratamiento de datos personales por el con la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

7.3. Libertad.

El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

7.4. Veracidad o calidad.

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

7.5. Transparencia.

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

7.6. Acceso y circulación restringida

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

Para estos propósitos la obligación del **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, será de medio.

7.7. Seguridad.

La información sujeta a Tratamiento por el **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

7.8. Confidencialidad.

Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

8. DATOS SENSIBLES

8.1. Definición.

Son los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

8.2. Tratamiento.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:
 - i. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
 - ii. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

9. CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

9.1. Recolección de los datos personales.

En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de los datos realizada por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y

 <p>SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S</p>	<p>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Fecha de versión: 07/02/2023</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>		

adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

9.2. Autorización del titular.

Para que la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** realice cualquier acción de Tratamiento de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada o pueden ser por escrito o de forma oral.

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** adoptará los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento. Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de realizar cambios sustanciales en el contenido de las Políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, comunicará estos cambios a los Titulares, antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad.

9.2.1. Casos en que no es necesaria la autorización.


La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, no requerirá autorización previa del Titular para realizar cualquier Tratamiento de Datos Personales en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9.2.2. Suministro de la información.

La información solicitada por el Titular sobre su misma información será suministrada por la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, por el mismo medio que fue formulada. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Versión: 1	BOG-EST-MN-04	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Página 12 de 21
------------	---------------	--	-----------------

 SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de versión: 07/02/2023
GESTIÓN ESTRATEGICA		

9.2.3. Deber de informar al Titular.

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

9.2.4. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización **NO PROCEDERÁN CUANDO EL TITULAR TENGA UN DEBER LEGAL O CONTRACTUAL DE PERMANECER EN LA BASE DE DATOS DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, El procedimiento será el establecido en el presente documento para presentar reclamos en el numeral 14.

9.2.5. Personas a quienes se les puede suministrar la información.

La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

10. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información.

Así mismo y en ejecución del objeto social de **LA SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se describe a continuación:

Versión: 1	BOG-EST-MN-04	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Página 13 de 21
------------	---------------	--	-----------------

10.1. Gestión de Proveedores y Contratistas

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual bajo la normativa vigente para el suministro de bienes o servicios que requiera la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, para su funcionamiento.

10.2. Gestión del Capital Humano

En el desarrollo de sus procesos la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, recolecta información de personas naturales para procesos de selección con la finalidad de la contratación de personal. Motivo por el cual los candidatos que envían voluntariamente su hoja de vida que contiene datos personas, faculta la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, para el tratamiento de los mismos.

La información relacionada con los empleados será tratada con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

10.3. Gestión Contable

En desarrollo de sus procesos la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, recolecta información de personas naturales o jurídicas para efectos de llevar su contabilidad en cumplimiento de las normas legales respectivas.


10.4. Seguridad en instalaciones (videos)

La finalidad es determinar de manera cierta la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, por razones de seguridad de las diferentes personas que transitan dentro de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, igualmente de los empleados, bienes en la sociedad y visitantes.

En la puerta de acceso se informará a las personas que ingresan al **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, ya sea por la puerta principal o por el parqueadero, colocando en un punto visible la leyenda:

"Para efectos de seguridad las actividades que se desarrollen en las áreas comunes dentro de la sociedad, usted está siendo videograbado por las cámaras de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente de Habeas Data, usted autoriza a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, mediante el ingreso a la sociedad a almacenar los datos que se recolecten. Las imágenes y sonidos captados por las cámaras de videovigilancia serán utilizados para:

- a) Garantizar la seguridad en los ambientes comunes.
- b) Permitir ambientes adecuados para el desarrollo seguro de actividades comerciales.
- c) Controlar y monitorear el ingreso, permanencia y salida de pacientes, empleados, contratistas, proveedores, socios y personas que nos visitan en las instalaciones de la sociedad.
- d) Como prueba filmográfica cuando sea solicitada por un ente regulador.

 SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de versión: 07/02/2023
GESTIÓN ESTRATEGICA		

e) Como titular de la información, tiene los derechos a conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales; solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.

Para más información sobre el uso de datos personales y los derechos como Titular, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al correo electrónico calidad@reprotectucentro.com, a través del formulario disponible en la página web www.reprotectucentro.com o de forma presencial en la Avenida 9 # 116 – 20 Consultorio 406, Bogotá”.

10.5. Gestión de riesgos y emergencias

Realizar una adecuada gestión de riesgos que nos permita atender de manera oportuna y adecuada emergencias que puedan afectar la integridad física de las personas. Motivo por el cual es necesario tener información que nos permita analizar la carga ocupacional histórica y conocer en tiempo real la información de los usuarios y visitantes que se encuentren en la sociedad.

10.6. Ingreso de Visitantes

Facilitar el acceso a las instalaciones de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, Adicionalmente de reducir los tiempos de ingreso al contar con la información sistematizada de requerir ingresar posteriormente a las instalaciones.

Controlar, monitorear y registrar la información histórica de ingresos de personal y activos a las instalaciones de la sociedad.

10.7. Gestión en el acceso Vehicular.

Facilitar el acceso a visitantes de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, controlar, monitorear y registrar la información histórica de ingresos de vehículos a las instalaciones.

11. TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS CON FINES DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD

11.1. Tratamiento de datos en sistemas de video vigilancia.

En la puerta de acceso se informará a los visitantes y a las personas que ingresan a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, ya sea por la puerta principal o por el parqueadero, se colocará en un punto visible la leyenda:

“Para efectos de seguridad las actividades que se desarrollen en las áreas comunes dentro de la sociedad, usted está siendo videograbado y/o fotografiado por las cámaras de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente de Habeas Data, usted autoriza a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, mediante el ingreso a sus instalaciones a almacenar los datos que se recolecten. Las imágenes y sonidos captados por las cámaras de videovigilancia serán utilizados para:

a) Garantizar la seguridad en los ambientes comunes.

Versión: 1	BOG-EST-MN-04	POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Página 15 de 21
------------	---------------	--	-----------------

GESTIÓN ESTRATEGICA

- b) Permitir ambientes adecuados para el desarrollo seguro de actividades comerciales.
- c) Controlar y monitorear el ingreso, permanencia y salida de pacientes, empleados, contratistas, proveedores, socios y personas que nos visitan en las instalaciones de la sociedad.
- d) Como prueba filmográfica cuando sea solicitada por un ente regulador.
- e) Como titular de la información, tiene los derechos a conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales; solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.

Para más información sobre el uso de datos personales y los derechos como Titular, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al correo electrónico calidad@reprotecentro.com, a través del formulario disponible en la página web www.reprotecentro.com o de forma presencial en la Avenida 9 # 116 – 20 Consultorio 406, Bogotá”.

12. INFORMACIÓN PERSONAL MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos de menores de Edad se realiza siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior, y actúen a través sus padres o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Las siguientes personas podrán ejercerse estos derechos:

- a. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro y para otro.
- e. Las personas que estén facultadas para representar a los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

- a. Derecho de acceso o consulta: Se trata del derecho del Titular a ser informado gratuitamente por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que les han dado a sus datos personales.
- b. Derecho de abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles: Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

GESTIÓN ESTRATEGICA

- c. Derechos de quejas y reclamos. La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:
- Reclamo de corrección: el derecho del Titular a que se actualicen rectifique o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - Reclamo de supresión: el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - Reclamo de revocación: el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.
 - Reclamo de infracción: el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
- d. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento: salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos.
- e. Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones: el Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

14. PROCEDIMIENTOS.

14.1. Procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información

El titular de los datos o su representante y/o apoderado, puede ejercer sus derechos a consultar, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización bajo el siguiente procedimiento:

La solicitud debe presentarse por medio escrito a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.** al correo electrónico calidad@reprotectucentro.com, a través del formulario disponible en la página web www.reprotectucentro.com, o presencialmente en la Avenida 9 # 116 – 20 Consultorio 406, Bogotá, en horario de lunes a viernes entre de 08:00 a.m. - 12:00 pm y 2:00 pm a 05:00 pm.

La solicitud debe contemplar los siguientes requisitos:

- a. Nombre completo del Titular de la Información con identificación respectiva.
- b. En caso de no ser el titular, el representante y/o apoderado del Titular, debe adjuntar constancia de previa acreditación de la representación o apoderamiento debidamente autenticado.
- c. Adjuntar fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.
- d. Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud.
- e. Dirección y teléfono de contacto para dar respuesta a la solicitud.

 SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Fecha de versión: 07/02/2023
GESTIÓN ESTRATEGICA		

14.1.1. Consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos del responsable. La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, suministrará al solicitante toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- a. Al menos una (1) vez cada mes calendario.
- b. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la Información, que motiven nuevas consultas.
- c. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una (1) por cada mes calendario, la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, solamente cobrará los gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos.

14.1.2. Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, como mínimo con la siguiente información:
 - Nombre del responsable del Tratamiento o al encargado del Tratamiento.
 - Nombre del peticionario.
 - Número de identificación del peticionario.
 - Hechos en que se fundamenta la solicitud.
 - Objeto de la petición.
 - Dirección de envío de correspondencia.
 - Aportar los documentos que pretenda hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

GESTIÓN ESTRATEGICA

- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.1.3. Requisito de procedibilidad

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento por parte de **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

15. DEBERES DE SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S. EN EL TRATAMIENTO DE DATOS.

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, cumplirá los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Tomar las medidas orientadas a conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Tomar las medidas para que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y las Políticas de Protección del **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

 <p>SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S</p>	<p>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Fecha de versión: 07/02/2023</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>		

o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

Los Encargados del Tratamiento de **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, cumplirán los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Tomar las medidas para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley.
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- m. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- n. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional, conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los Titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad se aplican tanto a los ficheros como a los tratamientos.

La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.

17.1. Políticas de seguridad de la información de la SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.

Los parámetros de seguridad de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, se encuentran respaldados por las políticas de seguridad de la información, construidas bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes. Dichas políticas son de estricto cumplimiento por los funcionarios directos o indirectos que desempeñan alguna labor u actividad al interior de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

18. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

La **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, se reserva el derecho de modificar la presente política según lo requiera para su funcionamiento y cumplimiento normativo. No obstante, en caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas de privacidad y tratamiento de datos se dará a conocer su última versión a través de medios físicos, electrónicos o página Web.

De presentarse cambios en lo que refiere a la finalidad del tratamiento, la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, solicitará una nueva autorización del Titular de los datos; a través de diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet, carteles informativos, entre otros. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la presente política, **LA SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para las finalidades indicadas.

19. ACEPTACIÓN DE ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El titular de la Información acepta el tratamiento de sus datos personales conforme las finalidades de la presente política, al ingresar voluntariamente a las instalaciones o página Web, contrae un vínculo laboral, es proveedor de bienes o servicios o contrae cualquier otro vínculo contractual con la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

20. VIGENCIA

La presente política de tratamiento de la información entrará en vigencia a partir del 6 de febrero de 2023.

Las bases de datos de la **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, estarán vigentes durante el periodo necesario para cumplir las finalidades establecidas en la presente política de tratamiento de la información, sin embargo, los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, siempre y cuando no tengan un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos.